



Referencia:	2021/3651D
Procedimiento:	Selección de personal funcionario
Interesado:	
Representante:	
CONCEJALIA DE PERSONAL (GRADSOCIAL)	

EDICTO

Por Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, se ha dictado la Resolución N° 2025000722, de 10 de febrero de 2025, con el siguiente contenido:

“PRÓRROGA DE LA LISTA DE ESPERA PARA LA PROVISIÓN TEMPORAL DE PLAZAS O PUESTOS DE ADMINISTRATIVO

Visto el Decreto de Alcaldía N° 908/2021 de 17 de febrero de 2021, rectificado por Resolución N° 2022002324, de 25 de mayo de 2022, en virtud del cual se aprueba la lista de espera de Administrativo, y en cuyo punto segundo se declara la entrada en vigor de la lista con efectos del día siguiente a aquel en que se publique el anuncio en la página web municipal, estableciendo una vigencia para la lista de cuatro años, y considerando que el anuncio fue publicado en la página web municipal el 18 de febrero de 2021.

Visto que de conformidad con la base novena reguladora de la convocatoria (BORM N° 192, 21-08-2018), la vigencia de la lista de espera será de cuatro años, y que, de conformidad con el punto segundo del Decreto de Alcaldía N° 908/2021, la vigencia se computará desde la entrada en vigor de la lista.

Vista el proceso selectivo que se está tramitando en este Ayuntamiento para cubrir en propiedad, mediante el sistema de oposición libre, una plaza de Administrativo, con creación de lista de espera, cuya convocatoria y bases aparecen publicadas en el BORM N° 115 (20-05-2024) y una subsanación y rectificación de las mismas fueron publicadas en el BORM N° 140 (18-06-2024) y N° 240 (15-10-2024); habiéndose remitido al Boletín Oficial de la Región de Murcia y encontrándose pendiente de publicación el anuncio de la lista provisional de admitidos y excluidos, con citación para el primer ejercicio de la fase de oposición.

Visto que, hasta tanto no se apruebe la nueva lista de espera de Administrativo, esta Administración precisa continuar disponiendo de la actual lista de espera para tener previsto un mecanismo que dé cobertura legal, con una respuesta ágil y eficaz, para futuras sustituciones, acumulación de tareas o cobertura de plazas o puestos de administrativo por necesidades esenciales, urgentes e inaplazables que puedan surgir en este Ayuntamiento con estos profesionales que desarrollen sus funciones mediante nombramiento de personal funcionario interino o contratación de personal laboral temporal.

Considerando las competencias de autoorganización que tienen los municipios conferidas por el artículo 4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, encaminadas a la mejora de los servicios, y aras al interés general que debe



Ayuntamiento de Alhama de Murcia

perseguir la Administración y que se configura como un principio constitucionalizado, ex artículo 103.1 de la Constitución.

Visto el expediente, esta Alcaldía en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 21.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de bases del régimen local, y de conformidad con el resto de normativa vigente en materia de Régimen Local,

RESUELVE

Primero.- Aprobar la prórroga por el plazo de un año de la vigencia de la lista de espera de Administrativo del Ayuntamiento de Alhama de Murcia, aprobada por Decreto de Alcaldía N° 908/2021, de 17 de febrero de 2021.

Segundo.- Declarar que la referida lista tendrá una vigencia de un año contado a partir del 18 de febrero de 2025, con la limitación de que podrá quedar sin efecto y anticiparse su finalización si durante este plazo se constituyera la nueva lista de espera para la provisión temporal de plazas o puestos de trabajo de Administrativo, cuyo proceso selectivo está en tramitación.

Tercero.- Publicar esta resolución en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento de Alhama de Murcia y en la página web municipal para general conocimiento; haciendo saber, que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante la Alcaldía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso- Administrativo de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimarse más conveniente.”

Lo que se publica para general conocimiento y a los efectos legales oportunos.

En Alhama de Murcia, en la fecha de la firma digital.

Fdo. Antonio José Sibina Sánchez

EL CONCEJAL DE RECURSOS HUMANOS

[Delegación por Resolución de Alcaldía N° 2025000037, 10-01-2025]